

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00480-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

7 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO DE OCCIDENTE contra ALICIA **POLANIA DE GARCIA**,, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 15010891

- 1. Por \$26'478.200,00 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 21 de abril de 2021 hasta que se realice le pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
- 3. Por \$891.436,00 M/cte. que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, quien actúa como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ **(2)**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No. 062 hoy 02 JUL 2021

hora 8.00 a.m.

Secretaria